



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00497

Encontrándose la presente Litis, pendiente de la revisión de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante (Banco de Bogotá), se requiere a la cesionaria Central de Inversiones S.A. a fin de que aporte la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, de tal forma que el Despacho proceda a la aprobación de las liquidaciones de crédito de forma conjunta.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

183

LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea8be9c1f4104fb86e7832931859ca244aac6f9ffcc04005abf9ea19c54340**

Documento generado en 18/10/2022 12:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>